

**COMPROMISO DEL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS DE RETIRADA DE LOS PANELES, SOPORTES,
CIMENTACIONES ORDEN/FOM1079/2006.**

D. Francisco Javier Cámara Rica, con número de identidad 13121637E, en calidad de Administrador solidario de la mercantil MOVIMIENTO AZIMUTAL, S.L., con CIF B91386235 y con domicilio a efectos de notificaciones para este trámite en C/ Lopez Bravo 99, 09001, Burgos, sociedad promotora de la instalación de generación eléctrica fotovoltaica "FV VILLAYERNO" Teléfono de contacto 666982818 correo electrónico fotovoltaicavillayerno@gmail.com.

Según establece la ORDEN/FOM1079/2006, de 9 de Junio por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de infraestructuras de energía eléctrica de origen fotovoltaico, en su art 4 F, el titular del terreno y a su vez promotor:

MANIFIESTA:

Que es el titular de: PROYECTO DE Instalación solar fotovoltaica de 25MW conectada a red "FV Villayerno 25MW", centros de transformación, subestación y línea de evacuación para el acceso a red localizada en Valle de las Navas de Burgos expediente de Industria FV/599 que transcurre con su línea de evacuación enterrada por Villayerno Morquillas, en las siguientes parcelas:

F	Municipio	Pol	Parc.	Ref. Catastral	Uso	Longitud Zanja	Ancho Zanja	SS	SA	OT
11	Villayerno Morquillas	501	9010	09488A501090100000KI	Línea de evacuación AT	1.368,6 m	0,6 m	821,2 m2	1.642,3 m2	6.843,0 m2
12	Villayerno Morquillas	501	9011	09488A501090110000KJ	Línea de evacuación AT	13,0 m	0,6 m	7,8 m2	15,6 m2	65,0 m2
13	Villayerno Morquillas	505	9002	09488A505090020000KM	Línea de evacuación AT	1.036,0 m	0,6 m	621,6 m2	1.243,2 m2	5.180,0 m2
14	Villayerno Morquillas	504	9001	09488A504090010000KX	Línea de evacuación AT	14,0 m	0,6 m	8,4 m2	16,8 m2	70,0 m2
15	Villayerno Morquillas	504	9002	09488A504090020000KI	Línea de evacuación AT	473,6 m	0,6 m	284,2 m2	568,3 m2	2.368,0 m2

Que según establece el art 4 F de la ORDEN/FOM1079/2006, de 9 de Junio, MOVIMIENTO AZIMUTAL, S.L. se compromete a que una vez terminada la vida útil de la instalación, a la RETIRADA DE LOS PANELES, SOPORTES, CIMENTACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DEL USO AUTORIZADO, UNA VEZ FINALICE EL USO AUTORIZADO, "CABLE DE EVACUACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTICA SOBRE SUELO", DE FORMA QUE QUEDE ASEGURADA SIN NINGUNA ALTERACIÓN EL CARÁCTER RÚSTICO DE LOS TERRENOS, PERMITIENDO UNA VEZ ACABADO EL USO CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. ASIMISMO ESTA

LIMITACIÓN SE HARÁ CONSTAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, UNA VEZ SEA AUTORIZADO USO EXCEPCIONAL.

Este mismo compromiso se recoge en el art 308 del RUCyL de retirada de las instalaciones una vez acabe el uso autorizado, asimismo el art 313 de RUCyL también establece el compromiso de inscripción el registro del uso que ha sido autorizado.

Burgos, 08 de Abril de 2022